



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 16 JUL 2012

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 680-2012-GRA/PRES

VISTO; el Informe N° 083-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-BYS; Acta de Defunción N° 01812944 y el Decreto N° 7026-12-GRA/ORADM-ORH; en doce (12) folios, sobre Cese por Fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter establece servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública;

Que, el ex-servidor **MANUEL ISAAC MOREYRA BEDRIÑANA**, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2006-GRA/PRES, de fecha 22 de setiembre del 2006 fue reincorporado mediante nombramiento con efectividad del 10 de julio del 2006 como beneficiario de la Ley N° 27803 y su modificatoria Ley N° 28299 en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, Cargo Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STC de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, se desprende del Informe N° 083-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-BYS, emitido por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, así como la Partida de Defunción N° 01812944, el señor **MANUEL ISAAC MOREYRA BEDRIÑANA**, ha dejado de existir el 16 de abril del 2012, ocurrido en el Distrito de San Juan Bautista de la Provincia de Huamanga y Departamento de Ayacucho, y conforme dispone el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la carrera administrativa termina por: Fallecimiento, Renuncia, Cese Definitivo y Destitución;

Que, la plaza ocupada por el señor **MANUEL ISAAC MOREYRA BEDRIÑANA**, ex - servidor de Carrera Administrativa, se declare el cese por fallecimiento, a la Plaza N° 005 del CAP y CNP, Cargo de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STC de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional Ayacucho; y a partir de esa fecha declarar vacante la plaza en mención;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902; 28013; 28961, 28968 y 29053;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR, en la Carrera Administrativa por fallecimiento, conforme dispone el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al servidor público de carrera señor **MANUEL ISAAC MOREYRA BEDRIÑANA**, Técnico Administrativo I, nivel STC, de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional Ayacucho, con efectividad del 17 de abril del 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 17 de abril del 2012, la plaza de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo STC de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Ayacucho, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0512-2006-GRAPRES.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos proceda a implementar las acciones administrativas necesarias, para el pago de sus Beneficios Sociales que pudiera corresponder de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a la parte interesada y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que acompaña transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



.....
ANGEL LUIS PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL